

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: DIF EDOMEX.

FUNDAMENTO LEGAL

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, con fundamento en los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 fracción V, 3 fracción XVIII, 24 fracción III, 27 fracción X, 167, 168 fracción I y VII y 169 de la Ley General de Salud; 3 y 12 fracción I inciso a) de la Ley de Asistencia Social; 3 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2 y 3 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México; 2, 3, 5 fracciones III, IV, XI y XIII; 6 fracciones I, III y V, 7 fracción XI, 8, 9, 10 fracciones II y XV, 14, 15, 16, 17, 18 fracciones XX y XXII, 20 fracciones I y III, 21 fracciones I y III, 22 fracciones IV, V, X y XVI, 26 fracciones II, III, V, XIX, XXIV y XXVI de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, 6 fracciones I y II, 7, 8, 11 fracciones I y IV, y 12 fracciones I, II, III, IV, XIX y XXIII y 18 fracciones IX, X y XVI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México; artículo 33 de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico; y los apartados I PRESENTACIÓN primer párrafo, III JUSTIFICACIÓN y IV INTEGRACIÓN del Manual de Operación de la Normateca Interna del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, vigentes; y

CONSIDERANDO

Que la política social del Gobierno del Estado de México tiene como propósito procurar una mejor calidad de vida a la población mexiquense, cuya atención integral y desarrollo integral forman parte fundamental de la agenda pública estatal.

Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México tiene como objetivo promover el desarrollo integral de la familia, a través de la instrumentación de programas y acciones encaminadas a incrementar los niveles de bienestar de las comunidades vulnerables, de niñas, niños y adolescentes en estado de abandono o vulnerabilidad, mujeres, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

Que la Acción de Asistencia Social Coordinación del servicio de jornadas en unidades móviles rosas, tiene como fin apoyar a la población en condición de vulnerabilidad con la prevención y detección oportuna del cáncer mamario y cérvico-uterino, en el territorio del Estado de México.

Que, en la Octogésima Novena sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, se aprobó mediante acuerdo DIFEM-089-004-2022, la publicación de los presentes Lineamientos.

Que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con fundamento en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, y su Reglamento, emitió el dictamen de fecha 8 de diciembre de 2022, por el cual se autorizan los presentes Lineamientos.

Por lo anterior, se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL COORDINACIÓN DE SERVICIO DE JORNADAS EN UNIDADES MÓVILES ROSAS; PARA QUEDAR COMO SIGUE:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL COORDINACIÓN DE SERVICIO DE JORNADAS EN UNIDADES MÓVILES ROSAS

1. DEFINICIÓN DE LA ACCIÓN

Coordinar las jornadas de las unidades móviles rosas, con los Sistemas Municipales DIF, así como con instituciones públicas y privadas, para la toma de citología cervical y realización de exploración mamaria, que permitan la detección oportuna y referencia temprana, para recibir un tratamiento adecuado en unidades médicas de segundo nivel, de cáncer mamario y cérvico uterino, en la población en condiciones de vulnerabilidad del Estado de México.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Cáncer Cérvico-uterino: A la alteración celular que se origina en el epitelio del cuello del útero y que se manifiesta inicialmente a través de lesiones precursoras de cáncer.

Cáncer Mamario: Al crecimiento anormal y desenfrenado de células malignas en el tejido mamario.

Citología cervical: A la muestra de células obtenida del cuello uterino y vagina para su examen microscópico, conocido comúnmente como Papanicolaou.

Control: Al examen u observación cuidadosa que sirve para hacer una comprobación

Displasias: A la anomalía en el aspecto de las células debido a alteraciones en el proceso de maduración de las mismas.

DIFEM: Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

Exploración mamaria: Al método sencillo en el que se palpa la mama en busca de posibles cambios, que indiquen alguna lesión sospechosa de cáncer.

Prevención: A la medida o disposición que se toma de manera anticipada para evitar que suceda una cosa considerada negativa.

Servicio: A la acción o conjunto de actividades para realizar la exploración mamaria y toma de citología cervical.

SMDIF: A los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

Tratamiento: A la manera de actuar, de comportarse o de proceder ante una enfermedad.

Vulnerabilidad: A aquellos factores como la edad, sexo, estado civil, nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y mental, nivel socioeconómico; o a la combinación de ellos, que pueden crear situaciones de riesgo o discriminación, que impiden a una persona, familia o grupo de personas, alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de un esfuerzo adicional, así como de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar, incorporación al desarrollo y a la convivencia.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Brindar el servicio de toma de citología cervical y exploración mamaria, a través de las Unidades Móviles Rosas a la población en condición de vulnerabilidad, en el territorio del Estado de México.

Objetivos Específicos

- Acudir al lugar, o municipio del Estado de México que solicitó la jornada, a realizar toma de citologías cervicales y exploraciones mamarias.
- Promover técnicas de auto exploración mamaria que permitan a la mujer la detección oportuna de displasias.
- Apoyar a los SMDIF, así como a instituciones públicas o privadas que lo soliciten con la toma de citologías cervicales que permitan detección oportuna de cáncer cérvico-uterino y mamario en las mujeres que se encuentren en condición de vulnerabilidad y no cuente con seguridad social.

4. POBLACIÓN OBJETIVO

Población en condición de vulnerabilidad del territorio del Estado de México, carentes de asistencia social y servicios médicos.

5. COBERTURA

Habitantes del Estado de México.

6. SERVICIO

6.1 Tipo de Servicio

- Se realiza toma de Citologías Cervicales y exploración mamaria a través de las Unidades Móviles Rosas a los SMDIF, instituciones públicas o privadas que los soliciten mediante oficio al Subdirector o Subdirectora de Prevención de Riesgos DIFEM.
- Realizar y promover Técnicas de Autoexploración Mamaria, para la detección de alteraciones sobre cáncer de mama a través de las Unidades Móviles Rosas a usuarias que lo soliciten.

6.2 Monto del Servicio

El servicio que se brinda con esta acción de Asistencia Social es gratuito y se cubrirá en su totalidad por el Gobierno del Estado de México, a través del DIFEM.

7. MECANISMOS DE ENROLAMIENTO

7.1 Permanencia

No aplica.

7.2. Requisitos y criterios de selección

- a) Solicitar mediante oficio dirigido al titular de la Dirección General del DIFEM o al Subdirector o Subdirectora de Prevención de Riesgos del DIFEM, la o las Unidades Móviles Rosas, especificando nombre del municipio y de las localidades vulnerables, carentes de asistencia social, zonas rurales y urbanas marginadas a atender y contar con un mínimo de 20 pacientes citadas por unidad.
- b) El área solicitante deberá cumplir con los requerimientos que se le entregarán física o electrónicamente al momento de agendar la jornada.
- c) Las pacientes que acudan a hacer uso del servicio de citología cervical deberán acudir sin haber tenido relaciones sexuales 3 días antes de la toma de citología cervical, no estar en tratamiento con óvulos o cremas vaginales y si menstruaron esperar al menos 5 días después de su último día de sangrado, así como recoger los resultados en la fecha y hora que les indique el organizador de la jornada.

7.3. Criterios de Priorización

Habitantes del Estado de México que se encuentren en condición de vulnerabilidad, carentes de seguridad social, que habiten en el territorio del Estado de México y que acudan en tiempo y forma a las jornadas, cubriendo los requisitos de selección para ser atendidas de acuerdo a la demanda del servicio.

Para asistir a las jornadas de citología cervical y exploración mamaria se dará prioridad a los SMDIF que no cuenten con personal médico o personal de enfermería.

Ferias masivas de salud organizadas por los SMDIF u otras instituciones públicas o privadas. (sujeto a agenda).

7.4 Formatos

- Solicitud y reporte de resultados de citología cervical.
- Listado de pacientes atendidas por capacitación y/o exploración mamaria.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO SOLICITUD Y REPORTE DE RESULTADOS DE CITOLOGIA CERVICAL

Objetivo: Identificar el municipio que tomo la citología, así como conocer los datos de la usuaria y en caso de presentar alguna patología proceder a la brevedad posible a su localización para canalizarla a la instancia correspondiente.

Distribución y Destinatarios: El formato se entregará a todos los municipios inscritos en el programa de Planificación Familiar y Salud Reproductiva para que sean llenados cuando se realicen tomas de citología vaginal.

Indicaciones Generales: Complete todos los rubros (utilice bolígrafo de tinta oscura, letra clara de molde y números arábigos). En el área de la derecha coloque las claves que corresponda. Utilice una casilla para cada letra o número. Los incisos 1 al 20 serán llenados por el personal que tomó la muestra. El inciso 21 será firmado por la paciente a la que se le realiza el estudio. Los incisos 22 al 29 serán llenados por el citotecnólogo. Los incisos 31 al 33 por el patólogo en el laboratorio de citología y el inciso 34 será llenado obligatoriamente por el personal que notifica y/o refiere a la paciente a otro nivel de atención. El instructivo solo contempla los incisos que requieren explicación. Los incisos deben llenarse obligatoriamente en forma completa en los espacios correspondientes.

CAMPO	INSTRUCCIÓN
IDENTIFICACION DE LA UNIDAD QUE REFIERE	
Debe disponerse de las claves de los niveles y áreas, correspondientes a la unidad que toma la muestra (entidad, jurisdicción, municipio / delegación); registre el nombre.	
IDENTIFICACION DE LA SOLICITANTE	
Se refiere a los datos de la mujer a la que se realiza la atención.	
Entidad de Nacimiento	En caso de no conocer los datos debe anotar "se ignora" en el espacio correspondiente.
Fecha de Nacimiento	En caso de ignorar la fecha de nacimiento anote en la casilla el año correspondiente a la edad aproximada de la paciente y complete las casillas día y mes con los números 00/01.
Edad	Años cumplidos. En caso de ignorar el dato anote edad aproximada.
Nombre.	Debe anotar el nombre completo de soltera de la paciente.
Domicilio	Anote el lugar en el que la paciente ha vivido los últimos 6 meses.
Otro Domicilio o Referencia	Llenar cuando exista otro domicilio o referencia donde localizarla.
ANTECEDENTES	
Se refiere a los antecedentes de la mujer a la que se realiza la detección.	
Citología	Elija una sola opción.
Situación Ginecoobstétrica	Elija una a dos opciones. La opción (2= Postmenopausia en caso de que la paciente no ha presentado menstruación desde hace un año y medio o más.
Fecha de la última regla	Según refiera la paciente En caso de imprecisión ante el primer día del mes y año aproximados.
A la exploración se observa	Elija el resultado de la exploración ginecológica efectuada con espejo vaginal.
Utensilio con que tomó la muestra	Elija una sola opción.
Responsable de la toma citológica	Anotar el R.F.C. Del responsable de la toma citológica.
Fecha de la Toma de la Muestra	Anote la fecha en que se tomó la muestra citológica.
Factores de riesgo	Anote la fecha en que se tomó la muestra citológica.
Cuenta con Cartilla Nacional de Salud de la Mujer	Elija una opción.
Firma de la paciente.	Firma o huella digital que respalde que la información obtenida es verídica y que valide que se le realizó la toma de muestra citológica a esa paciente.
RESULTADO DE CITOLOGIA CERVICAL	
Se refiere a los resultados de la citología de la mujer a la que se realizó la detección.	
Fecha de Interpretación	Anote la fecha en que se interpretó la citología.
Número citológico	El que el laboratorio asigne a la muestra
Laboratorio	Deberá ser llenado por el laboratorio.
Características de la muestra.	Anote según la presencia de células identificadas en el frotis.
Adecuada:	Cuando la muestra puede ser interpretada sin calificativo y reúne principalmente los siguientes criterios: Número de células escamosas bien conservadas que pueden verse fácilmente y que cubran más de 10% de la superficie de la laminilla. 2) Presencia de células de endocervix o de la zona de transformación (en los pacientes con cervix).

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO**LISTADO DE PACIENTES ATENDIDAS POR CAPACITACIÓN
Y/O EXPLORACIÓN MAMARIA**

Objetivo: Contar con un listado de pacientes atendidas y/o capacitadas en materia de prevención de cáncer mamario.		
Instrucciones Generales: El formato Listado de pacientes atendidas por capacitación y/o exploración mamaria es llenado en el caso de que la paciente sea capacitada y/o explorada en las jornadas realizadas en la unidad móvil ginecológica.		
1	MUNICIPIO:	Municipio en el que se realizó la jornada
2	FECHA:	Fecha en la que se realizó la jornada.
3	LOCALIDAD:	Nombre de la localidad en la que se realizó la jornada.
4	N°	Se anotará el número consecutivo de las pacientes atendidas.
5	NOMBRE DE LA PACIENTE:	Nombre completo de la paciente atendida.
6	EDAD:	Edad de la paciente
7	CAPACITACIÓN:	Se indicará con una "X" si la paciente recibió capacitación en materia de autoexploración mamaria.
8	EXPLORACIÓN:	Se indicará con una "X" si a la paciente se le realizó una exploración mamaria.
9	FIRMA:	Firma de la paciente que fue atendida
10	RESULTADOS:	Se anotará "normal" si la paciente no presenta ninguna alteración sugestiva de cáncer mamario, y "sospechoso" en caso de presentar alguna masa o alteración sugestiva de cáncer mamario.
11	REFERIDA:	Se anotará "sí" o "no" dependiendo si fue referida a otro nivel de atención.
12	NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO:	Se anotará el nombre y firma del médico que impartió las capacitaciones y/o realizó las exploraciones mamarias.

7.5 Derechos de las Personas Usuarias

- Ser tratados con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.
- Ser atendidas en las unidades móviles y que se les realice la citología cervical, así como a recibir asesoría en autoexploración mamaria si así lo solicitan.
- Ser tratados con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.

7.6 Obligaciones de las Personas Usuarias

Conducirse con veracidad en los datos que proporcioné al momento de su atención.

El área solicitante del servicio, deberá realizar la promoción de la Jornada, cumplir con los requisitos, así como las condiciones de higiene necesarias para la atención y asegurar que asistan como mínimo 20 pacientes citadas.

Las pacientes se comprometerán a asistir sin haber tenido relaciones sexuales 3 días antes de la toma de citología cervical, no estar en tratamiento con óvulos o cremas vaginales y si menstraron esperar al menos 5 días después de su último día de sangrado, así como a recoger los resultados en la fecha y hora que les indiquen el organizador de la jornada.

7.7 Causas de Incumplimiento

- Cuando el SMDIF, institución pública o privada que lo solicite no cumpla con los requisitos solicitados para llevar a cabo la Jornada de toma de citología cervical.
- Cuando la paciente no cumpla con las condiciones necesarias para realizar el estudio de citología cervical.
- La no observancia de cualquiera de los requisitos contenidos en los presentes lineamientos u obligaciones a que está sujeto la persona usuaria.

7.8 Sanciones

Se cancelará el servicio en caso de que se presente alguna de las causas de incumplimiento mencionadas anteriormente, dicha cancelación será determinada por la Subdirección de Prevención de Riesgos.

Población en general:

Cuando proporcione información falsa para recibir el servicio.

7.9 Contraprestación del Usuario

Presentarse en la fecha y hora programadas para la realización de la Jornada Médica.

El área organizadora, así como la usuaria se compromete a recoger los resultados en las fechas que se les indiquen.

7.10 Procedimiento para la Entrega del Servicio

- a) El SMDIF, Instituciones Públicas o Privadas solicitará mediante oficio el apoyo de la unidad móvil ginecológica (Unidades Móviles Rosas) para la toma de citologías cervicales y difusión de técnicas de autoexploración mamaria.
- b) El DIFEM establecerá contacto vía telefónica para acordar la fecha, lugar y requerimientos de la jornada.
- c) El DIFEM acudirá con la o las Unidades Móviles Rosas al lugar solicitado en el oficio de petición y realizará un máximo de 30 citologías vaginales, así como promoción de técnicas de autoexploración mamaria.
- d) Las usuarias deberán presentarse puntualmente sin haber tenido relaciones sexuales 3 días antes de la toma de citología cervical, sin estar en tratamiento con óvulos o cremas vaginales y si menstruaron esperar al menos 5 días después de su último día de sangrado
- e) El DIFEM después de procesar las muestras en patología, notificará al área solicitante de la jornada para que recojan los resultados y los entreguen a su vez a las usuarias.
- f) La persona solicitante deberá prever lo necesario para la ubicación de la unidad móvil rosa, el cual deberá ser un terreno nivelado y limpio y contar con toma de corriente eléctrica.

8. INSTANCIAS PARTICIPANTES**8.1 Instancia Normativa**

El DIFEM, a través de la Dirección de Prevención y Bienestar Familiar, es la instancia responsable de normar la Acción de Asistencia Social Coordinación del servicio de jornadas en unidades móviles rosas.

8.2 Instancia Ejecutora

La Dirección de Prevención y Bienestar Familiar del DIFEM a través de la Subdirección de Prevención de Riesgos.

9. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**Corresponde al DIFEM:**

- Apoyar a los SMDIF, instituciones públicas o privadas a través de las Unidades Móviles Rosas con la toma de citologías cervicales que permitan detección oportuna de cáncer cérvico-uterino y técnicas de autoexploración mamaria en las mujeres en condición de vulnerabilidad en el territorio del Estado de México.

Corresponde al SMDIF, Institución pública o privada:

- Solicitar mediante oficio a la Subdirección de Prevención de Riesgos, la presencia de la o las Unidades Móviles Rosas para la toma de citologías vaginales y difusión de técnicas de autoexploración mamaria.
- Cumplir con los requerimientos que se le entregarán física o electrónicamente al momento de agendar la jornada.
- Recoger resultados de las citologías cervicales realizadas.
- Prever lo necesario para la ubicación de la o las Unidades Móviles Rosas, el cual deberá ser un terreno nivelado y limpio y contar con toma de corriente eléctrica.

10. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

No aplica

11. MEDIOS DE DIFUSIÓN

Los presentes Lineamientos serán publicados en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México; así como en el apartado de la Normateca Interna de la página electrónica del DIFEM.

12. TRANSPARENCIA

El DIFEM tendrá disponible la información que se genere por el otorgamiento del servicio de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

13. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Dirección de Prevención y Bienestar Familiar del DIFEM, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del DIFEM, serán las encargadas del seguimiento y evaluación del otorgamiento de los servicios asistenciales, en el ámbito de su competencia.

14. AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA

La auditoría, control y vigilancia del otorgamiento de los servicios asistenciales, estará a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, y el Órgano Interno de Control del DIFEM.

15. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto de un trámite, servicio o servidor público del DIFEM, podrán ser presentadas de la siguiente manera:

1. Vía Telefónica:

800 HONESTO, número 800-466-3786.

SAMTEL: números 800-720-0202 y 800-711-5878 y de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

CATGEM: Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México, número 800-696-9696 para el interior de la República, y 070 para Toluca y zona conurbada, las 24 horas del día y los 365 días del año.

DIFEM: 800-003-43-36, de lunes a viernes, de 09:00 a 18:00 horas.

2. Vía Internet:

Página: www.secogem.gob.mx/SAM.

Correo Electrónico: ojc.difem@secogem.gob.mx

3. Vía aplicación móvil para teléfono inteligente:

A través de la aplicación "Denuncia Edomex," a cargo de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México.

4. Personalmente:

En el Órgano Interno de Control del DIFEM, ubicado en calle Felipe Ángeles sin número, casi esquina Paseo Colón, Colonia Villa Hogar, Código Postal 50170, municipio de Toluca, Estado de México o en la Secretaría de la Contraloría de Gobierno del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense los presentes Lineamientos de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- Los presentes Lineamientos entran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones -

TERCERO.- El otorgamiento de los servicios previstos en los presentes Lineamientos de Operación, dependerá de la disponibilidad de recursos con que cuente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, destinados para tal efecto.

CUARTO.- Todo lo no previsto en los presentes Lineamientos de Operación, será resuelto por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

QUINTO.- Los presentes Lineamientos abrogan las disposiciones de igual o menor jerarquía contrarias a estos.

Dado en la Ciudad de Toluca, capital del Estado de México; a los cinco días del mes enero de dos mil veintitrés.

RODRIGO JARQUE LIRA.- SECRETARIO DE FINANZAS Y VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO.- MIGUEL ÁNGEL TORRES CABELLO.- DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICAS.